

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 112-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 010-2019-OPEP/UNAJ de fecha 22 de marzo de 2019 y el Acuerdo N° 0194-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se plagen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

*Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, a autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, concordante con el Art.22.3 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

cue, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Licencia de San Román, departamento de Puno.

mediante Oficio N° 010-2019-OPEP/UNAJ de fecha 22 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Paneamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, remite el Acta del Comité del Saldo de Balance de la UNAJ que establece la propuesta de la determinación de Saldos de balance 2018, para pagos devengaos y propuesta del saldo de Balance.

Que, conforme se tiene en los actuados el Acta del Comité del Saldo de Balance de la Universidad Nacional de Juliaca, suscrito por los miembros del Comité de Saldo de Balance de la Universidad Nacional de Juliaca, designados mediante Resolución N° 062-2019-P-CO-UNAJ, que tuvo como agenda lo siguiente: Determinación de Saldo de Balance 2018, Pagos devengados pendientes del Ejercicio Fiscal 2018 y propuesta de financiamiento con saldo de balance con FF, RDR, llegándose a las siguientes conclusiones: 1. Se tiene como saldo al cierre del ejercicio fiscal 2018 el monto total de S/. 12,234,129.56 soles. 2. El Comité luego de una evaluación de los documentos pendientes de pago, por compromiso asumido durante el ejercicio fiscal se ha determinado los pagos que se detallan en anexo N° 01. 3. El Comité de Saldo de Balance, sugiere que se atienda con saldo de balance lo siguiente: Materiales de escritorio para las Escuelas Profesionales así como para las Oficinas Administrativas, Capacitación Docente, Biblioteca virtual, Incubadora de Empresas, Internet Ayabacas y Pago de devengados ejercicio 2018, que hace un total de 275,308.00 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 112-2019-CCO-UNAJ

PRESIDENTE DOMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece en su Artículo 9. Saldos de balance, numeral 9.1 Dispóngase que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 0194-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR la propuesta del Comité de Saldo de Balance de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al Acta de Comité de Saldo de Balance de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Acta del Comité del Saldo de Balance de la Universidad Nacional de Juliaca, suscrito por los miembros del Comité de Saldo de Balance de la UNAJ, designados mediante Resolución N° 062-2019-P-CO-UNAJ. Acta que a folios cuatro (04) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.-Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

DELEINE WANNY TICONA CONDORI SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN: Presidencia VPAcad. VP de Invest. Arch./2019.